Bogotá, DC, martes, 02 de julio de 2024

Señor:
Anónimo

Asunto: Respuesta al radicado 20246200662482 del 13 de junio de 2024. Solicitud información acerca de Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas Departamento Santander.

Expediente: 15DPE5267-00-2024

Respetado Señor:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, informa que de conformidad con lo establecido en la Resolución 1326 del 06 de julio de 2017[1], y en concordancia con las disposiciones señaladas en el numeral 1.1.2.2.1.,[2] del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015[3], es competente para evaluar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de las personas naturales o jurídicas obligadas a formularlos, presentarlos e implementarlos por encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la mencionada Resolución y que le son presentados para su aprobación y seguimiento, según aplique.

En consecuencia, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el marco de sus competencias, previstas en el Decreto 3573 de 2011[4], modificado por el Decreto 376 de 2020[5], en atención a la solicitud de información, radicada mediante documento No. 20246200662482 del 13 de junio de 2024, procede a dar respuesta conforme al artículo 14° del título II de la Ley 1437 de 2011[6] sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015[7], de la siguiente manera:

---

1. Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones"
2. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.
3. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4 "Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones"
5 Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.
6 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
7 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

"(…) 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DE RECOGIDA DE LLANTAS USADAS, AUTORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ESPECIFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, GIRÓN Y PIEDECUESTA.

2. LAS EMPRESAS AUTORIZADAS PARA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS PRODUCTOS

3. EL NÚMERO DE SISTEMAS DE RECOLECCIÓN INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EXISTENTES Y LOS ACTORES QUE LOS CONFORMAN.

4. LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTORES Y OPERADORES REGISTRADOS. (…)".

Inicialmente, se precisa que, los seguimientos anuales efectuados por la ANLA a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, son realizados año vencido, por lo cual en cada anualidad se evalúa su implementación durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; en este sentido, considerando que el seguimiento para el año 2023 se realizará en el transcurso del año 2024, aun no se cuenta con información de esta vigencia, por lo tanto la información que se presentará corresponde a la gestión realizada por los sistemas en el año 2022 (corte diciembre de 2023).

Así las cosas, como anexo al presente oficio, se adjunta el documento titulado *"Excel_consolidado_SRS_Llantas_Usadas_15DPE5267-00-2024",* en donde en cada pestaña se describe la información correspondiente para dar respuesta a las cuatro (4) consultas citadas anteriormente, como se relaciona a continuación:

- *"Puntos_Recolección_ANLA_2023"*: encontrará los puntos de recolección de llantas usadas en el departamento de Santander, con los respectivos números de los expedientes asociados a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas usadas aprobados y en seguimiento por parte de la ANLA, los titulares de cada expediente y el tipo de punto de recolección, así como su localización.
- *"Empresas_Gestoras"*: podrá verificar las empresas gestoras de residuos reportadas por los diferentes Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas usadas.
- "*SRS_Tipo de sistemas_ANLA_2023":* se relaciona la información referente al tipo de sistema (Colectivo o Individual), el número de expediente asociado y el titular de cada uno.
- *"ListadoVinculadosColectivos":* se indican cada una de las empresas que se encuentran vinculadas a los Sistemas Colectivos de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas usadas aprobados y en seguimiento por parte de esta Autoridad.

"(…) 5. CANTIDAD DE LLANTAS PUESTAS EN EL MERCADO Y SU PESO (…)".

Al respecto, se aclara que las cantidades puestas en el mercado utilizadas para realizar los cálculos de las metas mínimas de recolección e indicadores de gestión por parte de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas que son verificadas y validadas por la ANLA, son suministradas por el Banco de Datos de Comercio Exterior – BACEX, en el cual se reporta el registro de importaciones de los productores que cuentan con un SRS aprobado y en seguimiento por esta Autoridad Ambiental, es decir, se desconoce el dato de las cantidades totales que circulan en el mercado nacional, ya que únicamente, se reportan las cantidades en unidades y kilogramos de las empresas que son catalogadas como productores.

Es pertinente señalar que, de conformidad con las competencias de esta entidad no se contempla llevar un registro detallado de las cantidades importadas, fabricadas y/o comercializadas por cada productor que presenta su respectivo sistema de recolección selectiva, toda vez que, esta información reposa de manera consolida en herramientas digitales como el Banco de Datos de Comercio Exterior – BACEX, plataforma que no es operada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

En tal sentido, la ANLA puede proporcionar la información correspondiente al consolidado de las metas mínimas de recolección y validadas por esta Autoridad a corte 31 de diciembre de 2023 (vigencia 2022), así como las cantidades validadas (Reencauche y/o Aprovechamiento), para su cumplimiento, que fueron objeto de seguimiento en la vigencia 2023 como se muestra a continuación:

Tabla 1. Cantidad de llantas usadas recolectadas, gestionadas y validadas corte 31 de diciembre de 2023 – vigencia 2022

Año	Unidades	Toneladas	Tipo de gestión
2022	9.554.760	60.472	Aprovechamiento
2022	410.938	18.491	Reencauche

Fuente: Equipo técnico ANLA

Ahora bien, se informa que de considerarlo necesario, el peticionario podrá consultar la información de cada expediente relacionado con los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, haciendo uso de la información reportada en el documento adjunto *"Excel_consolidado_SRS_Llantas_Usadas_15DPE5267-00-2024"* especificamente la consignada en las pestañas tituladas "*SRS_Tipo de sistemas_ANLA_2023"* y *"ListadoVinculadosColectivos";* dicha consulta la podrá adelantar de manera física en el Centro de Orientación de la ANLA ubicado en la carrera 13 A No. 34 – 72 en la ciudad de Bogotá D.C., agendando una cita a través de la página web de la entidad www.anla.gov.co, siguiendo la ruta que se indica a continuación: Atención y Servicio a las Ciudadanía / Canales de Atención / Agenda

Virtual / Expedientes (Agende sus cita con Expedientes), allí debe ingresar los datos solicitados y seleccionar la fecha y hora de su preferencia.

Así mismo, lo podrá hacer de manera virtual a través del uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en línea – VITAL del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, si la decisión es consultar la información de manera virtual, a continuación, se indican los pasos a seguir para realizar dicha acción:

1) Ingrese a la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/Default.aspx

Ilustración 1. Página principal VITAL.

Fuente: http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/Default.aspx

En la misma página, ubique el campo ***"Buscar en VITAL"*** y posteriormente relacione el número de expediente permisivo sobre el cual desee consultar la información. A manera de ejemplo se usará el expediente SRS0125-00.

Ilustración 2. Página principal VITAL.

Fuente: http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/Default.aspx

2) Haga clic en el botón ***"buscar"*** para acceder a la información asociada con relación a la documentación presentada en el marco del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental.

3) Al efectuar el paso 3, encontrará diferentes campos, por lo que deberá seleccionar el No. de expediente permisivo (SRS0125-00) que cuenta con el contenido de la información referente al trámite (debe dar doble clic para ingresar).

Ilustración 3. Reporte del trámite.

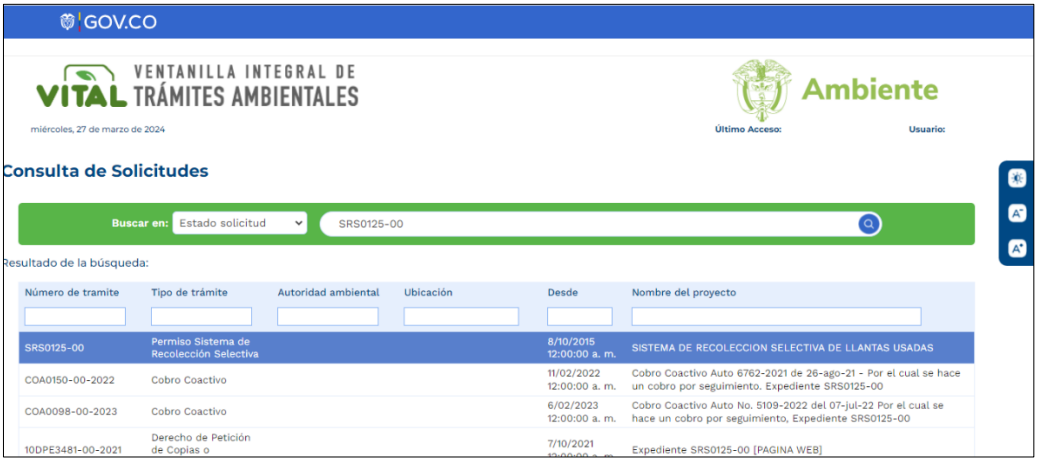

Fuente: http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/Default.aspx

4) Una vez haya realizado el paso 4 encontrará dos pestañas que podrá consultar:

Seguimiento: Corresponde a la información emitida por esta Autoridad (Autos y Oficios).

Correspondencia: Contiene los comunicados (presentación del plan, respuesta al Auto, informes de avance, entre otros) emitidos por parte de la empresa a la Entidad con relación al trámite de interés.

Ilustración 4. Seguimiento.

Fuente: http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/Default.aspx

Ilustración 5. Correspondencia.

Fuente: http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/Default.aspx

Se recuerda que, para ingresar y ver la información completa de un expediente, se sugiere que cuente con un usuario y contraseña de VITAL, los cuales pueden ser creados mediante la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el link http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/Datospersonales.aspx?reg=registro y seguir los pasos indicados. Finalmente, se informa que, en caso de presentar novedades con la plataforma, se deberá comunicar directamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y reportar los inconvenientes para que puedan ser solucionados, toda vez que la mencionada entidad es el administrador actual de la plataforma de acuerdo con lo señalado en el artículo 124 del Decreto 2106 de 2019[8].

Teniendo en cuenta que la presente petición se realizó de manera anónima, la respuesta a la misma será publicada en la página Web institucional de ANLA.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la Carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico:** licencias@anla.gov.co; **Buzón de PQRSD**; **GEOVISOR AGIL**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA; **Línea Telefónica** directa 6012540100, o línea gratuita nacional 018000112998; y **WhatsApp** +573102706713.

8 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*

Cordialmente,

CARMEN LIZETH BOLIVAR MELENDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

Anexos: Documento Excel_consolidado_SRS_Llantas_Usadas_15DPE5267-00-2024

Medio de Envío: Correo Electrónico

OMAR LEONARDO ESPINOSA
CONTRATISTA

ANGELICA ROCIO GUZMAN MEDINA
CONTRATISTA

Archívese en: 15DPE5267-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.